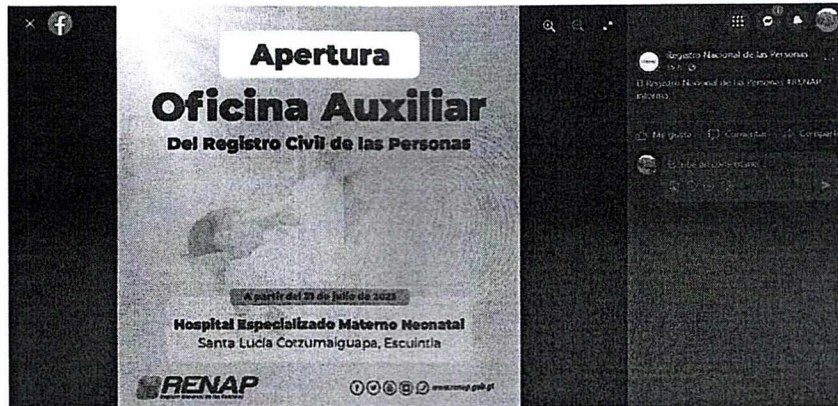


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTITRÉS (30-2023)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del uno (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023) yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidenta**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente en funciones de titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023). **SEGUNDO:** Entrega del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre de 2023. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-53-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades programadas para la unidad móvil del RENAP. **3.2** Oficio ALCC-29-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe para dar a conocer la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas. **3.3** Oficio AFCC-42-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a las recomendaciones realizadas sobre el informe del asesor financiero, en cuanto a los eventos de adquisición del RENAP. **3.4** Oficio AFCC-43-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los eventos de adquisición del RENAP, que aparecen en el portal Guatecompras. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno, Auditor Interno. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio DE-2442-2023, por medio del cual, Auditoría Interna traslada un disco compacto, el cual contiene Informes de auditoría, finalizados en el mes de junio 2023. **5.2** Oficio DE-2443-2023, por medio del cual, Auditoría Interna traslada respuesta al oficio CC-209-2023, a efecto de dar seguimiento a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental establecidas en el Acuerdo número A-039-2023, y se proceda a informar las acciones que se han

tomado desde la fecha de su publicación. **5.3** Oficio DE-2457-2023, por medio del cual, Comunicación Social y Registro Central de las Personas trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo a su competencia al oficio CC-195-2023, a efecto que dentro de las publicaciones que realiza la institución en los medios de comunicación y redes sociales, se informe que el RENAP presta el servicio de la unidad móvil para el registro de datos para la emisión del DPI, para aquellas personas que por enfermedad, discapacidad o causas justificadas se les imposibilita movilizarse a las oficinas o sede del RENAP. **5.4** Oficio DE-2463-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-156-2023, adjuntando informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 04 al 10 de julio 2023. **5.5** Oficio DE-2464-2023, por medio del cual, Comunicación Social traslada respuesta al oficio CC-198-2023, donde se recomienda que dentro del evento de adquisición número de NOG 18613489, RENAP COT-29-2022, se incluya el tema: "Ampliación temporal de la vigencia del DPI en virtud del decreto del Congreso de la República de Guatemala, número 32-2022, para ejercer el voto en las elecciones generales". **5.6** Oficio DE-2467-2023, por medio del cual, Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-196-2023, donde se recomendó analizar las actividades realizadas en la jornada móvil llevada a cabo del 21 al 24 de marzo 2023 en la Aldea el Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, con el objeto de tomarlo como modelo base, en la siguientes jornadas. **5.7** Oficio DE-2512-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística trasladan respuesta al oficio CC-14-2022, donde se recomienda evaluar constantemente las capacidades de la infraestructura tecnológica de la Institución. **5.8** Oficio DE-2514-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística traslada respuesta al oficio CC-172-2023, donde se solicita reflexionen sobre la creación de un sistema de Registro Civil totalmente nuevo de forma paralela y en todo caso sin detrimento de las modificaciones al sistema actual. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintinueve guion dos mil veintitrés (29-2023). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Entrega del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre de 2023. Se informa a este órgano que el informe semestral circunstanciado de labores fue entregado a cada una de las entidades nominadoras. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-53-2023, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades programadas para la unidad móvil del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Oficio ALCC-29-2023, por medio del cual el asesor legal presenta informe para dar a conocer la apertura de una oficina auxiliar del Registro Civil de las Personas.



Acorde a la posición que ha asumido el Consejo Consultivo, se ratifican las consideraciones y recomendaciones emitidas en el punto 2.3 del acta número 33-2022, luego de examinar los gastos y costos que implicaba la apertura de una oficina auxiliar en el Hospital Universitario Esperanza, es decir: Al respecto, el Consejo Consultivo ha dicho que el modelo actual de oficinas auxiliares limita el alcance y cobertura que se puede tener en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, ya que una oficina auxiliar implica mayor presupuesto y en la actualidad no rebasan las 50 oficinas auxiliares instaladas en la red hospitalaria pública y privada que supera ampliamente ese número. El pensar en reemplazar oficinas por actores clave aumentaría considerablemente la capacidad de realizar registros oportunos. Este es solo uno de los beneficios de implementar las inscripciones en línea, como ha insistido este órgano colegiado. Por ello, nuevamente se considera y recomienda que la política institucional en cuanto a inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas, debe ajustarse a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 75 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con las medidas de seguridad respectivas. **3.3** Oficio AFCC-42-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a las recomendaciones realizadas sobre el informe del asesor financiero, en cuanto a los eventos de adquisición del RENAP. Luego de expuesto el informe presentado por el asesor financiero, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por el envío de la información y recomienda instruya a la Dirección Administrativa dar seguimiento a los auxiliares de servicios básicos en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimiento del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, relacionado con el procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles. **3.4** Oficio AFCC-43-2023, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los eventos de adquisición del RENAP, que aparecen en el portal Guatecompras. Luego de expuesto el informe presentado por el asesor financiero, específicamente del evento con NOG 20351496, el cual se refiere al contrato administrativo No. 285-2023 de fecha 02 de mayo de 2023 por concepto de arrendamiento de bien inmueble para la sede del RENAP, con un plazo de doce meses, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, este Consejo Consultivo solicita

a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se informe si se tiene planificado en el presente año, el traslado de las oficinas centrales del RENAP a otra sede dentro de la ciudad capital, costos y demás condiciones de la posible negociación. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno, Auditor Interno. La Presidenta da la bienvenida al Auditor Interno, Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno, y le solicita inicie con su exposición de acuerdo a la invitación formulada. El Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno se hace acompañar de dos asistentes y se apoya en las siguientes diapositivas para realizar su exposición:



Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables



Seguimiento a Hallazgo de Auditoría realizados por la Contraloría General de Cuentas -CGC-

No. De hallazgo	Título del hallazgo	Estatus	Recomendación
3	Falta de requisito no fundamental en expediente de evento de cotización	Atendida	El Director Ejecutivo previo a que apruebe contrataciones, se cerciore que la Junta de Cotización haya verificado el cumplimiento a cabalidad de los requisitos no fundamentales requeridos a los oferentes. El Director Ejecutivo gire instrucciones a la Junta de Cotización integrada por el Técnico de Infraestructura Informática I, el Profesional de Apoyo Social y el Supervisor de Servidores, para que cumplan con las Resoluciones Administrativas, velando por que la documentación de soporte presentada por los proveedores sea verídica, previo a tomar la decisión de adjudicar el evento al que fueron nombrados y suscribir las Actas Administrativas correspondientes.
4	Falta de gestión para solicitud de indemnización por vehículo robado	Atendida	El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez al Subdirector Administrativo para que se gestione oportunamente ante la aseguradora las indemnizaciones de los vehículos que han sido robados y al mismo tiempo supervisen constantemente las actividades que se realizan en el departamento de Servicios Generales. El Subdirector Administrativo debe girar instrucciones al jefe de Servicios Generales para que le de el seguimiento oportuno ante la aseguradora, a los vehículos registrados como robados y evitar que se prolongue el plazo de pago de seguros y perder el derecho de ser indemnizados.



**Seguimiento a Hallazgo de Auditoría realizados por la
Contraloría General de Cuentas -CGC-**

No. de hallazgo	Título del hallazgo	Estatus	Recomendación
1	Falta de seguimiento y cumplimiento a cláusula contractual y punto de acta administrativa	Atendida	<ul style="list-style-type: none"> El Director Ejecutivo gire instrucciones al Registrador Central de las Personas a efecto que le de seguimiento a los informes mensuales de necesidades de las oficinas de RENAP a nivel nacional. El Director Ejecutivo gire instrucciones al Director Administrativo para que le de cumplimiento a las cláusulas contractuales y punto de acta administrativa, con la finalidad que los inmuebles arrendados cuenten con las condiciones adecuadas para los usuarios. El Director Administrativo gire instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos, a efecto de darle seguimiento a los inmuebles que necesitan mantenimiento y reparación. El Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos instruya al Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura, con la finalidad de supervisar constantemente el cumplimiento de normas y lineamientos para el mantenimiento de los inmuebles arrendados.
2	Incumplimiento al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-	Atendida	El Director Ejecutivo, gire instrucciones al Director Administrativo y este a su vez a la Subdirectora de Recursos Humanos, para que supervise y controle las actividades del Jefe de Nóminas y este a su vez supervise las actividades de la Analista de Recursos Humanos III y esta cumpla con actualizar la información del personal del RENAP que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, así también supervise que la Analista de Recursos Humanos IV, verifique que se actualice la información del personal del RENAP que se encuentra registrada en la base de datos del sistema de nóminas, como lo indica el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-



**Seguimiento a Hallazgo de Auditoría realizados por la
Contraloría General de Cuentas -CGC-**

No. De hallazgo	Título del hallazgo	Estatus	Recomendación
5	Falta de documentos de respaldo	Atendida	"El Director Ejecutivo gire instrucciones al Director de Presupuesto y este a su vez al Jefe de Tesorería y al Jefe de Contabilidad, para que previo a consignar su firma en los cheques por pago de servicios, verifiquen que se hayan cumplido los controles en las diversas fases de los expedientes y efectuar el pago correspondiente. El Director de Presupuesto gire instrucciones al Jefe de Presupuesto para que previo a la aprobación de los Contribuyentes Unidos de Registro -CUR-, vele por la aplicación de controles que garanticen que las facturas de los Contribuyentes Unidos no hayan sido anuladas. El Jefe de Presupuesto gire instrucciones al Analista Financiero II y Analista Financiero III, para que incluya adecuadamente los documentos que serán aprobados por concepto de pago de arrendamiento de edificios y locales, previo a la emisión de cheques y/o realización de transferencias. El Jefe de Contabilidad gire instrucciones al Analista Financiero III con la finalidad que en las solicitudes y/o aprobaciones de CUR sean realizados sobre documentos vigentes que respalden el gasto."



Resultados

No.	Título del hallazgo	Acción Legal	Monto (en quetzales)
1	Falta de seguimiento y cumplimiento a cláusula contractual y punto de acta administrativa.	Sanción	Q 22,500.00
2	Incumplimiento al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.	Sanción	Q 14,000.00
3	Falta de requisito no fundamental en expediente de evento de cotización.	Sanción	Q 6,357.16
4	Falta de gestión para solicitud de indemnización por vehículo robado.	Sanción	Q 76,000.00
5	Falta de documentos de respaldo.	Sanción	Q 78,000.00
Total de sanciones			Q 196,857.16



Carta a la entidad



Describe cada uno de los hallazgos, detallando las condiciones de su imposición, los criterios utilizados por la Contraloría General de Cuentas, las sanciones impuestas a funcionarios y empleados de la Institución, el seguimiento dado por la Auditoría Interna, la evaluación de riesgos y las recomendaciones emitidas, destacando que únicamente se impusieron sanciones, más no otras medidas más drásticas como denuncias o demandas civiles para resarcimiento. La Licda. Adriana Estévez Clavería sugiere, en cuanto al primer hallazgo, se analice por parte de la Auditoría Interna el recomendar que en los contratos de arrendamiento se incluya una cláusula de mantenimiento, ya que el número de oficinas a nivel nacional es elevado, motivo por el cual podría ser difícil para el RENAP prestar el servicio respectivo, a lo que el invitado indica que efectivamente se ha reflexionado al respecto, sin embargo, hay que tomar en cuenta que existe una dirección cuya función es el mantenimiento de las oficinas. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que desde el punto de vista de derecho civil, el ente contralor podrían tomar en cuenta otros factores para realizar sus revisiones. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa manifiesta que en términos generales, siempre y cuando el examen haya sido exhaustivo en todos los ámbitos, resultan mínimos los hallazgos y las sanciones impuestas, lo que da un signo de buena administración, lo que secundan los demás miembros del Consejo Consultivo. La Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra recomienda se reflexione y analice la matriz de riesgos, ya que podrían calificarse como riesgos aspectos que no llenan esa característica. El Auditor Interno a continuación expone las cuatro cartas a la entidad expedidas. La Presidenta da por terminada la reunión de trabajo no sin antes agradecer al Auditor Interno por su presencia. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio DE-2442-2023, por medio del cual, Auditoría Interna traslada un disco compacto, el cual contiene Informes de auditoría, finalizados en el mes de junio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **5.2** Oficio DE-2443-2023,

por medio del cual, Auditoría Interna traslada respuesta al oficio CC-209-2023, a efecto de dar seguimiento a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental establecidas en el Acuerdo número A-039-2023, y se proceda a informar las acciones que se han tomado desde la fecha de su publicación. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **5.3** Oficio DE-2457-2023, por medio del cual, Comunicación Social y Registro Central de las Personas trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo a su competencia al oficio CC-195-2023, a efecto que dentro de las publicaciones que realiza la institución en los medios de comunicación y redes sociales, se informe que el RENAP presta el servicio de la unidad móvil para el registro de datos para la emisión del DPI, para aquellas personas que por enfermedad, discapacidad o causas justificadas se les imposibilita movilizarse a las oficinas o sede del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.4** Oficio DE-2463-2023, por medio del cual Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-156-2023, adjuntando informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 04 al 10 de julio 2023. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **5.5** Oficio DE-2464-2023, por medio del cual, Comunicación Social traslada respuesta al oficio CC-198-2023, donde se recomienda que dentro del evento de adquisición número de NOG 18613489, RENAP COT-29-2022, se incluya el tema: "Ampliación temporal de la vigencia del DPI en virtud del decreto del Congreso de la República de Guatemala, número 32-2022, para ejercer el voto en las elecciones generales". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **5.6** Oficio DE-2467-2023, por medio del cual, Registro Central de las Personas traslada respuesta al oficio CC-196-2023, donde se recomendó analizar las actividades realizadas en la jornada móvil llevada a cabo del 21 al 24 de marzo 2023 en la Aldea el Jabalí, Santa Lucía Cotzumalguapa, con el objeto de tomarlo como modelo base, en la siguientes jornadas. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.7** Oficio DE-2512-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística trasladan respuesta al oficio CC-14-2022, donde se recomienda evaluar constantemente las capacidades de la infraestructura tecnológica de la Institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **5.8** Oficio DE-2514-2023, por medio del cual la Dirección de Informática y Estadística traslada respuesta al oficio CC-172-2023, donde se solicita reflexionen sobre la creación de un sistema de Registro Civil totalmente nuevo de forma paralela y en todo caso sin detrimento de las modificaciones al sistema actual. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe.

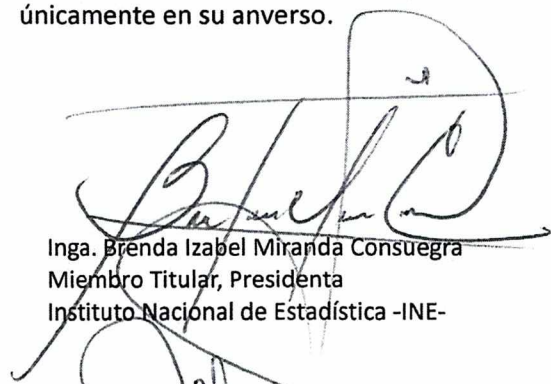
CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004760

Acta 30-2023

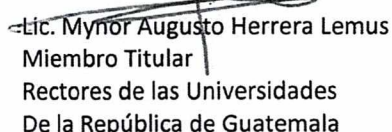
convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes ocho de agosto de dos mil veintitrés, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



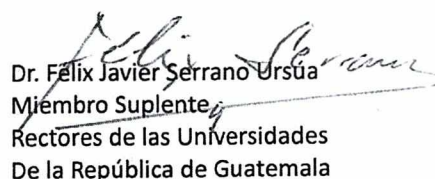
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular, Presidenta
Instituto Nacional de Estadística -INE-



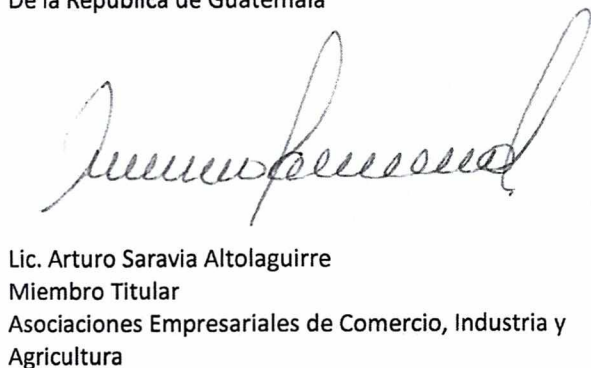
Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y
Agricultura



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

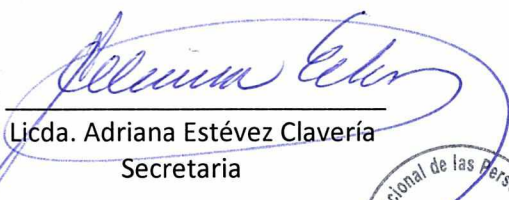


Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA:** que las ocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta guion dos mil veintitrés (30-2023), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día uno de agosto de dos mil veintitrés. Queda contenida en nueve hojas útiles, las ocho primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el ocho de agosto de dos mil veintitrés.

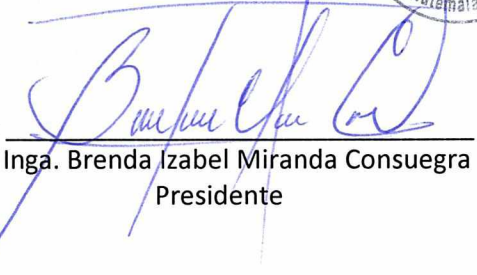
Atentamente,

Firma:


Licda. Adriana Estévez Clavería
Secretaria



Firma:


Vo.Bo Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Presidente